



**AYUNTAMIENTO
DE
MEXTICACAN, JALISCO**



Pag: 1 de 5

**Revisión
A**

MANUAL DE OPERACIONES DESARROLLO SOCIAL

Departamento Responsable: DESARROLLO SOCIAL

REVISION			
Fecha Original:	Nivel de Revisión : A	Descripción del Cambio: Alta de Documento	Fecha de Revisión: 15 de abril del 2013
Elaborado por: TEC. AGUSTIN ALBERTO IÑIGUEZ TORRES	Revisado por: ING. MARIA DE JESUS ADRIANA IÑIGUEZ TORRES	Aprobado por: PRESIDENCIA MUNICIPAL	



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 2 de 5

Revisión
A

1.0 POLITICA DEL DEPARTAMENTO

Se es una Dirección conformada por gente comprometida con el desarrollo social de la comunidad mexticaquense. Nuestro compromiso es brindar atención de calidad y calidez a la ciudadanía y procurar su desarrollo y bienestar, al propiciar, promover, fortalecer y garantizar las condiciones que aseguren el disfrute y desarrollo de la sociedad.

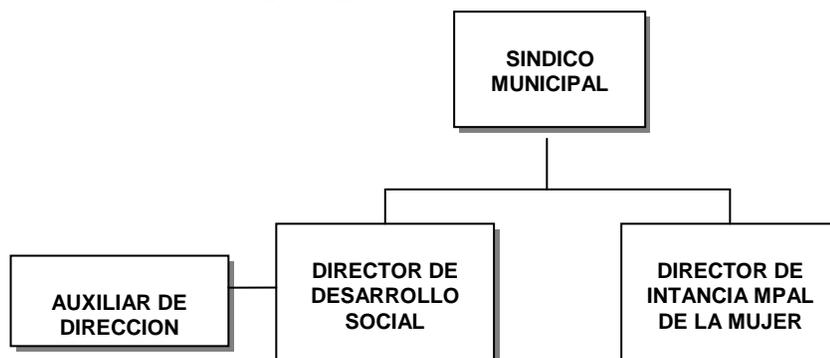
Se busca consolidarnos como una Dirección bien administrada tanto en sus recursos económicos y humanos, como materiales para facilitar el logro de los objetivos de la administración municipal. Se fortalecen nuestras acciones dando valor a nuestros servicios, estableciendo una sana relación con los demás departamentos y crear un ambiente propicio donde nuestros compañeros puedan desarrollarse personal y profesionalmente para brindar un mejor servicio.

2.0 OBJETIVO

El objetivo que persigue esta dirección, es elevar la calidad de vida de aquellos que más lo necesitan, a través de los diversos programas de apoyo diseñados por el gobierno pensando en ellos y en base a sus necesidades.

3.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Organigrama del Departamento





AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 3 de 5

Revisión
A

MARCO JURÍDICO

Los principales ordenamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Dirección de Asistencia Social se sustentan en los documentos jurídicos – administrativos vigentes emanados de la:

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco.

4.0 DESCRIPCION GENERAL DE LOS PUESTOS

4.1 DIRECTOR DE **DESARROLLO SOCIAL**

- 1.- Planear el programa y ejecutar proyectos de desarrollo municipal
- 2.- Organizar estrategias de apoyos para diversos programas
- 3.- Vigilar el cumplimiento de las normas de cada programa de apoyo.
- 4.- Orientar a los beneficiarios.
- 5.- Puede ejecutar cualquier otra que le asigne el Presidente Municipal.
- 6.- Organizar los archivos así mismo que brindar información a quien lo solicita acerca de los diversos programas que en esta dirección se manejan.
- 7.- Recibe, captura información y apoya en la organización y coordinación de eventos en los que en su mayoría se atiende a un gran número de personas



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 4 de 5

Revisión
A

4.2. AUXILIAR

- 1) Apoyar y promover los programas de asistencia social.
- 2) Vigilar se cumpla con las normas establecidas y las reglas de operación de los diferentes programas.
- 3) Apoyo en la gestión mediante programas de asistencia social, educación y productivos en las secretarías del Estado y Federales.
- 4) Los demás que le atribuyan a esta Dirección las leyes y reglamentos o los que asigne el Presidente Municipal.

4.3. DIRECTOR DE **LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER**

- 1.- Planear el programa y ejecutar proyectos de desarrollo y liderazgo femenino, que fortalezca el Desarrollo del Municipio
- 2.- Organizar estrategias de apoyos para diversos programas
- 3.- Vigilar el cumplimiento de las normas de cada programa de apoyo.
- 4.- Orientar a los beneficiarios.
- 5.- Puede ejecutar cualquier otra actividad que le asigne el Presidente Municipal.
- 6.- Organizar los archivos así mismo que brindar información a quien lo solicita acerca de los diversos programas que en esta dirección se manejan y en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- 7.- Recepción, captura de información
- 8.- Apoyo en la organización y coordinación de eventos en los que en su mayoría se atiende a un gran número de personas en coordinación con el Instituto Jalisciense de las Mujeres.



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 5 de 5

Revisión
A

4.0 DESCRIPCION GENERAL DE LA DIRECCION

5.1. DESARROLLO SOCIAL

Las atribuciones que el H. Ayuntamiento asigna mediante la aprobación de esta Dirección por el acuerdo de Cabildo son las siguientes:

- a) Fomentar la participación de la comunidad en los diferentes programas que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- b) Contribuir al desarrollo de las actividades económicas y sociales en el mejoramiento de los niveles de vida de la población.
- c) Apoyar y promover los programas de asistencia social.
- d) Vigilar se cumpla con las normas establecidas y las reglas de operación de los diferentes programas.
- e) Dar facilidades y apoyo que consiste en transporte y vigilancia, a los promotores del programa así como a los empleados, que son quienes realizan los pagos.
- f) Con respecto al sector educativo gestionar en nuestro municipio mediante programas diseñados para brindar mantenimiento a los centros educativos del mismo.
- g) Los demás que le atribuyan a esta Dirección las leyes y reglamentos o los que asigne el Presidente Municipal.

A la Dirección de **DESARROLLO SOCIAL**, además se le asignan las disposiciones legales vigentes, los cuales son los siguientes asuntos:

- a) Proponer, dirigir y evaluar los programas municipales de desarrollo social, así como los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las clases sociales.
- b) Participar en el ámbito de nuestra competencia, en la promoción de programas y acciones de asistencia social.
- c) Diseñar, proponer y ejecutar la política municipal de atención a la juventud, adultos mayores y discapacitados promoviéndose la adopción de políticas que beneficien la calidad de vida en nuestro municipio.
- d) Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que encomiende el Presidente Municipal con relación a su competencia.